

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE APAN, HIDALGO.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 9 HORAS CON 15 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSE GERTRUDIS CID VAZQUEZ, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MARQUEZ, C. JOSE MAURICIO RUIZ SANCHEZ Y C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de armonización con la Constitución General.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad y cultura de la paz.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de actividades de Diputadas y Diputados.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento expreso del derecho humano a una vivienda adecuada.



7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona el artículo 4 quater a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil otorgada por el estado y los municipios.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de condonación de impuestos.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento de la dignidad de la persona humana como fundamento básico de los derechos humanos.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos en los centros escolares.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de interés superior de la familia.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 y se reforma el artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de cuidado y protección animal.

13.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de matrimonio forzado.

14.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de garantizar la participación democrática, libre e igualitaria de la juventud.

15.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de iniciativas ciudadanas.

16.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el vigésimo tercer párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al agua.

17.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 156 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento de la libertad de ejercicio profesional y empleo, a todas las personas que ocupen un cargo o empleo público en el Estado de Hidalgo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

YENY HGA N ARDEZC

*[Handwritten signature]*



18.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 46 y adiciona el artículo 46 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de parlamento abierto.

19.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VIII del décimo séptimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de procuración y administración de justicia en lengua originaria.

20.- Clausura de la sesión.

**1.\_ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.**

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora del Ayuntamiento Beyssy Karem González Romero y están presentes 11 de los 14 miembros del Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

**2.\_ LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

Con 11 votos a favor queda aprobado el orden del día.

**3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN GENERAL.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez por cuanto hace a esta minuta se reforman diversas disposiciones, entre estas, es como van hacer los mecanismos específicos de participación ciudadana, que son cinco, iniciativa ciudadana, consulta popular, audiencia pública, revocación de mandato y presupuesto participativo eso en cuanto al artículo 5.

En el artículo 5 bis dice; toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido los servicios de banda ancha e internet, conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 12 bis, esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes.

En el artículo 17 fracción VII hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana previstos por dicha Constitución.

Artículo 24 dice; todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

Artículo 42 fracción IV bis, las erogaciones para sufragar lo concerniente al presupuesto participativo estatal.

*[Handwritten signature]*

*VERX HEX N ANDGZC*

*[Handwritten signature]*



En el artículo 71 fracción XXXVIII, se deberá incluir un programa presupuestal destinado a inversión pública productiva correspondiente al presupuesto participativo.

Artículo 138 fracción III bis, las erogaciones para sufragar lo concerniente al presupuesto participativo.

Y artículo 144 refiere que, a más tardar seis meses después de tomar posesión de su cargo, la presidenta o el presidente municipal deberá presentar un programa de desarrollo municipal congruente con el Plan Estatal.

**Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de armonización con la Constitución General.**

**4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CULTURA DE LA PAZ.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez el artículo 4 dice que; la Ley aplicable en la materia deberá completar que la reparación integral por la violación de los derechos humanos incluya las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el artículo 5 considerando de manera esencial la etapa de la primera infancia, en términos de la legislación secundaria, que se garantizara a toda persona el derecho de identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.

También se reforma el artículo 8 bis, que habla de la cultura de la paz y que se tiene que promover la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El 87 bis, las personas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada serán consideradas como auxiliares de la seguridad pública y deberán coordinarse con las instituciones encargadas de la seguridad pública, en los términos de la legislación secundaria aplicable.

**Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad y cultura de la paz.**

**5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.**

YERY HERNANDEZ



**Secretaria Municipal María Cristina Pérez** se adiciona un cuarto párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que dice las Diputadas y Diputados registrarán las actividades que desempeñan bajo los principios de eficiencia y eficacia.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de actividades de Diputadas y Diputados.

**6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL DERECHO HUMANO A UNA VIVIENDA ADECUADA.**

**Secretaria Municipal María Cristina Pérez** se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar:

Artículo 8: todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, a disfrutar de una vivienda adecuada, digna y decorosa y en general, al bienestar a la seguridad individual y social y a la accesibilidad, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento expreso del derecho humano a una vivienda adecuada.

**7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 QUATER A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO SEGURO, A LA PROTECCIÓN CIVIL OTORGADA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.**

**Secretaria Municipal María Cristina Pérez** se adiciona el artículo 4 quater que a la letra dice: todas las personas tendrán derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil otorgada por el Estado y los Municipios, a la atención adecuada y auxilio oportuno en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como accidentes derivados de fallas en la infraestructura.

El Gobierno del Estado garantizará lo dispuesto en el párrafo anterior, implementando las medidas necesarias bajo el modelo de gestión integral de riesgos, a fin de reducir la vulnerabilidad de las personas.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adiciona el artículo 4 quater a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil otorgada por el estado y los municipios.

YENY HERNANDEZ C



**8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se adiciona un segundo párrafo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que dice; quedan prohibidas las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos, en los términos y condiciones que fijan las Leyes.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de condonación de impuestos.

**9.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA COMO FUNDAMENTO BÁSICO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se reforma el cuarto párrafo del artículo 4 quedando de la siguiente manera; la dignidad de la persona humana es el principio supremo, eje rector, y fundamento del que deviene el conjunto de derechos humanos individuales y colectivos; por lo que ninguna Ley, política pública, plan, programa o acción de la autoridad deberá atentar contra la misma. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución, y toda actividad pública estará guiada por su promoción, respeto y garantía.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento de la dignidad de la persona humana como fundamento básico de los derechos humanos.

**10.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS CENTROS ESCOLARES.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez al segundo párrafo del artículo 8 bis se alegra; el Estado garantizará la armoniosa convivencia dentro de los centros escolares, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

YENY HERNANDEZ C



Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos en los centros escolares.

**11.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE INTERÉS SUPERIOR DE LA FAMILIA.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se reforma el segundo párrafo del artículo 5 y queda de la siguiente manera: la familia es el elemento natural y la base fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte del Estado y por la sociedad misma. La Ley garantizará su organización y desarrollo sin discriminación alguna y su plena protección por el estado y sus autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y responsabilidades. La familia será objeto de protección por parte de las autoridades estatales y municipales y toda medida o disposición protectora de la familia se considerará de orden público. El Estado deberá reconocer, fomentar, promover e impulsar valores sociales y políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como el núcleo básico de la sociedad.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de interés superior de la familia.

**12.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se adiciona un párrafo al artículo 5 que a la letra dice; queda prohibido el maltrato a los animales. El estado y los municipios deben garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos en los que señala las Leyes respectivas.

Y se reforma el artículo 8 bis quedando de la siguiente manera; la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la prevención y prohibición del maltrato de la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo, entre otras.

Con 10 votos a favor y 1 abstención se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 y se reforma el artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de cuidado y protección animal.

YEN HERNANDEZ



**13.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se adiciona el cuarto párrafo y se recorren las subsecuentes. En el Estado de Hidalgo se encuentra prohibido el matrimonio forzado. No se permitirá esta forma de unión conyugal bajo el amparo de usos, costumbres o tradiciones, ni por la reiteración de practicas culturales o tradiciones contrarias a derecho. De la misma forma esta prohibido el matrimonio infantil, así como la cohabitación forzada de menores con fines de convivencia en forma constante y equiparable a la del matrimonio.



Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de matrimonio forzado.

**14.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, LIBRE E IGUALITARIA DE LA JUVENTUD.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se adiciona un párrafo al artículo 5 y se recorren las subsecuentes. El Estado garantizará las condiciones necesarias para la participación democrática, libre e igualitaria de la juventud en su desarrollo político, social, económico, educativo, tecnológico, ambiental y cultural.

YEXY HERNANDEZ

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de garantizar la participación democrática, libre e igualitaria de la juventud.

**15.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se reforma la fracción VI del artículo 47 para quedar como sigue; a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto cero cinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.



La iniciativa ciudadana dirigida al Congreso del Estado y al Poder Ejecutivo deberá ser solicitada al menos por el cero punto cero cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado.



Aquella iniciativa de carácter municipal, para su presentación se sujetará a los porcentajes siguientes del listado nominal municipal.





- a) Dos por ciento en municipios cuya población no sea mayor de veinticinco mil habitantes.
- b) Uno punto cinco por ciento en municipios cuya población se encuentre entre los veinticinco mil y cincuenta mil habitantes.
- c) Uno por ciento en municipios cuya población se encuentre entre los cincuenta mil y cien mil habitantes.
- d) Cero punto cinco por ciento en municipios cuya población sea mayor de cien mil habitantes.

Con 10 votos a favor y 1 abstención se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de iniciativas ciudadanas.

**16.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL VIGÉSIMO TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHO AL AGUA.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se reforma el texto quedando de la siguiente manera; toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Es Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo, sustentable, en condiciones de igualdad y sin discriminación de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. El Estado incentivará la captación del agua pluvial.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el vigésimo tercer párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al agua.

**17.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD DE EJERCICIO PROFESIONAL Y EMPLEO, A TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPEN UN CARGO O EMPLEO PÚBLICO EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

Secretaria Municipal María Cristina Pérez se reforma el artículo 156 quedando de la siguiente manera; todo cargo o empleo público de la Entidad es incompatible con cualquier otro cargo o empleo público del Estado; cuando por ambos se perciba sueldo, excepto en el caso de que se trate de los ramos de la docencia, o de la beneficencia. Los Órganos Internos de Control están facultados para opinar, y en su caso, autorizar por escrito, respecto de la compatibilidad del ejercicio de empleos o cargos públicos, observando lo previsto en este artículo.

YGRY HENRIQUEZ



**Síndico Municipal José Saúl Bautista** solo para expresar mi posicionamiento en contra, siempre no de ahora, no he encontrado un argumento para sostener esta cuota de privilegios que tiene la docencia, me parece que viola un principio elemental de equidad del diseño de las normas, y por otro lado pues será discrecionalidad a los órganos internos de control para que normalicen esta situación, entonces por esa razón voy a votar en contra.

*Handwritten signature in blue ink.*

Con 7 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 156 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento de la libertad de ejercicio profesional y empleo, a todas las personas que ocupen un cargo o empleo público en el Estado de Hidalgo.

**18.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 46 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 46 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.**

**Secretaria Municipal María Cristina Pérez** el artículo 46 queda de la siguiente manera; la Ley Orgánica del Poder Legislativo fijará las demás formalidades de Instalación, funcionamiento y clausura de los trabajos de los periodos ordinarios y extraordinarios del Congreso.

En cuanto al artículo 46 bis dice; El Congreso fomentará el Parlamento abierto, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la de participación ciudadana, la profesionalización, la ética y la probidad legislativa.

Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 46 y adiciona el artículo 46 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de parlamento abierto.

**19.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL DÉCIMO SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LENGUA ORIGINARIA.**

**Secretaria Municipal María Cristina Pérez** este artículo queda de la siguiente manera: para garantizar este derecho, las instancias de procuración y administración de justicia, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte indígenas, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales; procurando que el personal asignado a dichas instituciones, prioritariamente hablen las lenguas utilizadas por la población a la que atiendan. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes, traductores y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, los cuales serán proporcionados por la instancia que corresponda, de manera gratuita.

*Handwritten signature in blue ink: YENY HERNANDEZ C*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink: María Cristina Pérez*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



Con 11 votos a favor se aprueba, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VIII del décimo séptimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de procuración y administración de justicia en lengua originaria.

**20.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la Centésima Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, siendo las 9 horas con 54 minutos del día 20 de Julio del año 2024, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

C. María Guadalupe Muñoz Romero  
Presidenta Municipal.

C. José Saúl Bautista González  
Síndico procurador

C. Ana Luz Contreras Márquez  
Regidora

C. David Ortega Madrid  
Regidor

C. Kibsaín Estefany Castillo De Lucio  
Regidora

C. Gabriel Campos Luna  
Regidor

C. Beyssy Karem González Romero  
Regidor

C. José Gertrudis Cid Vázquez  
Regidor



YENY HERNANDEZ C

C. Yeny Hernández Cortes  
Regidora

C. Hilda Elizabeth Rodríguez García  
Regidora

C. José Mauricio Ruiz Sánchez  
Regidor

C. Rafael Alonso Soto Juárez  
Regidor

C. Naxhyp Gutiérrez Márquez  
Regidor

C. María Antonia Olivares Tapia  
Regidora